ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO **INFORME ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**			
	FECHA 10_feb_25	**VERSIÓN** 03	**CÓDIGO** co_f_070	**PÁGINA** 1 de 1

Fecha de presentación del informe	**Día**	**Mes**	**Año**	**Informe Nº**	**Período de Informe**						
					Día	**Mes**	**Año**	a	**Día**	**Mes**	**Año**
	16	02	2026	01	27	01	26		16	02	26

Contrato No. 20261635

Contratista: PARQUE CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 800255077-3

Tema del Informe: El Arrendador entrega a título de arrendamiento el uso y goce de bóvedas ubicadas en el Parque Cementerio de Nuestra Señora del Carmen destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados N.N del Municipio de Pasto inmueble ubicado en la ciudad de Pasto, en la siguiente dirección Calle 22 Bis No. 28-91, Aranda, linderos descritos en la escritura pública No. 967 del 30 de septiembre de 1983 expedida por la Notaria (01) de Pasto, con la matricula inmobiliaria 240-41658 y la cedula catastral 010500350001000, en modalidad de monto agotable. SGMBYS002.

Tipo de Informe: Parcial	X	**Tipo de Informe:** Final	

Descripción del Informe de Actividades

1. El arrendador se compromete a prestar el servicio de inhumación para cadáveres de personas no identificadas (P.N.I) que incluye los siguientes servicios: inhumación en bóveda, arrendamiento por un periodo de (05) años, inhumación del cadáver y sellamiento de la bóveda, placa NUC con identificación de la persona y fecha de la inhumación, ubicación de la bóveda en el sector B del cementerio de conformidad a las especificaciones estipuladas en la propuesta. Se ha realizado la inhumación de cadáveres de personas (P.N.I) por un periodo de 5 años realizando también el sellamiento, de acuerdo a la ficha técnica, anexamos la relación de bóvedas.

2. El arrendador durante el término que dure el contrato se encargará de individualizar colocando en cada bóveda a mano y con pintura los nombres y apellidos de la persona fallecida y la fecha de defunción; en caso de ser persona (N.N) se relacionará el número de identificación del cadáver NUC, según la información suministrada por medicina legal, de tal manera que se requiera o se facilite la posterior identificación del cadáver no identificado (N.N) para la exhumación, previa la autorización o solicitud de la autoridad competente. En cada bóveda inhumada se individualiza y se coloca de acuerdo a la información por medicina legal.

3. El arrendador deberá realizar la inhumación y el respectivo sellamiento de la bóveda de conformidad a las consideraciones contempladas en la propuesta del presente contrato. En cada bóveda inhumada se individualiza y se coloca a mano el número NUC, de acuerdo a la información suministrada por medicina legal para posterior identificación.

4. El arrendador deberá realizar la inhumación en bóveda independiente para cada cadáver en el sector B de conformidad a las especificaciones estipuladas en el contrato. Los operarios del Cementerio Nuestra Señora del Carmen realizaran la inhumación y sellamiento de la bóveda en conformidad con el contrato.

5. El arrendador deberá acreditar que está en capacidad y la disponibilidad de entregar en

arrendamiento de bóvedas, las cuales cumplen con todos los requisitos necesarios para la inhumación de los cadáveres. El cementerio cuenta con un inventario de 3000 bóvedas en el sector B para cumplir con los estipulado.

6. El arrendador deberá presentar factura de acuerdo al resultado del número de bóvedas efectivamente ocupadas y por el valor respectivo del canon de arrendamiento pactado, durante la ejecución del contrato. Se anexa los documentos requeridos.

7. El arrendador deberá Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. Hasta la fecha todo ha transcurrido normalmente.

8. El arrendador deberá presentar los documentos necesarios para la legalización perfeccionamiento del contrato. Oportunamente se entregaron los documentos necesarios.

9. Y El arrendador deberá realizar los pagos de impuestos y deducciones necesarios requeridas por el Municipio de Pasto. Se anexa paz y salvo municipal y estampillas.

10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. Se ha cumplido con lo mencionado.

11. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte del mismo. Se ha cumplido con lo estipulado.

12. Realizar el pago total o parcial de servicios esenciales y básicos como son energía agua, alcantarillado, servicio de recolección de basuras y residuos de tal manera que se garantice la prestación de servicios de manera ininterrumpida. Nos encontramos a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos.

13. Será obligación del arrendador mantener libre e indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones u omisiones. Se ha cumplido con lo estipulado.

14. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato. Se ha cumplido con lo anterior.

15. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. Se ha cumplido con lo anterior.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Siempre ha sido característica de los representantes del cementerio nuestra señora del Carmen el obrar con lealtad y buena fe.

17. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. En las ocasiones que nos ha citado hemos cumplido.

18. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. Se ha cumplido con lo anterior.

19. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional. De acuerdo a nuestros principios católicos somos respetuosos a respetar lo pactado.

20. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada. De acuerdo a nuestros principios católicos, somos respetuosos de lo pactado.

21. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual. Se procede conforme a lo anterior.

22. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto. De ser necesario así procederemos.

23. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato. Se ha cumplido con lo estipulado.

24. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido. Así se ha procedido se anexan las certificaciones al presente informe.

25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal. El administrador del cementerio ha cumplido con la normatividad con relación al sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

26. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato. Se ha realizado con estricto cumplimiento las observaciones del supervisor del contrato.

Conclusiones y Recomendaciones del Supervisor y/o Interventor
Ninguna
Nota: (en caso de presentar anexos con el informe enúncielos y adjúntelos a este documento) - Factura electrónica Número (02 folios) - Constancia copia del pago de salud y pensión (02 folios) - Paz y salvo municipal (01 folios) - Estampillas (01 folios).

Contratista	Firma
CARLOS ALFREDO SANTANDER VILLAREAL PARQUE CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	

IPB-1